

## Reporte sobre la Magistratura en el Mundo

(Reserva de Derechos: 04-2011-102610220300-102)\*

### Cortes del Mundo



Myanmar, Suprema Corte

#### **Argentina (Diario Judicial):**

- **En una demanda por daños y perjuicios a raíz de una mala praxis, uno de los jueces hizo lugar a la demanda citando a Wikipedia como fuente, indicando que en la página de internet figuraban los componentes del ácido que lastimó al paciente.** En la causa “B. E. C. C/ D. R. S. Y OTS. S/ DAÑOS Y PERJ.DERIV.RESP.POR EJERC.PROF. (SIN RESP.ESTADO)”, la Sala I de la Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial de Mercedes confirmó la sentencia de primera instancia, que hizo lugar a una demanda por daños y perjuicios iniciada a raíz de una penescopía incorrectamente realizada, que causó lesiones con ácidos al accionante. El actor consultó al urólogo demandado por una posible infección de HPV y se lo sometió a un estudio aparentemente inocuo, de rutina según el perito médico, que normalmente no produce problemas, sin que se le informara previamente que corriera algún riesgo. Sorpresivamente, con motivo del ácido utilizado, se le produjo una quemadura en el pene. En esa línea, se volvió a citar a Wikipedia en el veredicto: “las soluciones de más de 25% de ácido acético se manejan en una campana de extracción de humos, debido al vapor corrosivo; el ácido acético diluido, en la forma de vinagre, es inocuo ([es.wikipedia.org/wiki/Ácido\\_acético](https://es.wikipedia.org/wiki/Ácido_acético))”. La sentencia de primera instancia hizo lugar a la demanda, lo que fue confirmado por la Alzada, integrada por los camaristas Emilio A. Ibarlucía y Roberto A. Bagattin, quienes utilizaron el portal wikipedia para analizar las características de los químicos utilizados por el galeno accionado. Al analizar la prueba del médico demandado, quien contó que se utilizó ácido acético al 3%, el juez afirmó que “todos tenemos acceso a Wikipedia”, donde “se puede ver que el ácido tricloroacético es un ácido derivado del ácido acético (en el cual tres átomos de hidrógeno del grupo metilo han sido reemplazados por átomos de cloro) y se utiliza, entre otros, para tratar verrugas genitales por HPV ([es.wikipedia.org/wiki/Ácido\\_tricloroacético](https://es.wikipedia.org/wiki/Ácido_tricloroacético))”. “Es decir, se usa esta sustancia para destruir las lesiones (verrugas) producidas por HPV, debiendo evitarse el contacto con la piel normal y las membranas mucosas, por el alto poder destructivo de las células de piel y mucosas que presenta el medicamento” continúa la resolución. En esa línea, se volvió a citar a Wikipedia en el veredicto: “las soluciones de más de 25% de ácido acético se manejan en una campana de extracción de humos, debido al vapor corrosivo; el ácido acético diluido, en la forma de vinagre, es inocuo ([es.wikipedia.org/wiki/Ácido\\_acético](https://es.wikipedia.org/wiki/Ácido_acético))”.

#### **Bolivia (Correo del Sur):**

- **TSJ reabre sus puertas después de tres meses pero no se refiere a la reactivación de los juicios.** El Tribunal Supremo de Justicia (TSJ) reabrió sus puertas este jueves 2 de julio, después de más de tres

meses de suspensión de actividades por la cuarentena del covid-19, excepto las sesiones de Sala Plena para tratar asuntos jurisdiccionales y administrativos. La institución emitió un reglamento para la continuación de labores judiciales de acuerdo con el nivel de riesgo, pero no hace referencia a la reactivación de los plazos procesales que paralizaron los juicios hace 100 días. La mañana de este jueves, la puerta principal y la plataforma de atención público estaban abiertas, aunque todavía poniendo en funcionamiento los protocolos de bioseguridad, lo que significa que ya tendrían que ingresar a las demandas, pero ninguna autoridad atendió los requerimientos de los medios de comunicación. Un comunicado interno emitido por Recursos Humanos del TSJ informó sobre el reinicio de actividades laborales a partir del jueves 2 de julio, en horario continuo de 8:00 a 14:00, conforme a turnos establecidos por los magistrados y jefes de unidad. Correo del Sur Digital accedió al reglamento de directrices para la continuidad de labores en el Órgano Judicial, que señala que la pandemia afectó al sistema judicial boliviano en aspectos nunca antes vistos, haciendo imperiosa la necesidad de adecuar la administración de justicia para la atención y tutela de los derechos fundamentales de la población. El reglamento, firmado por su presidente Olvis Egüez, tiene como propósito uniformar criterios de actuación para la continuidad de las labores judiciales en todo el país, ante la contingencia ocasionada por la pandemia del covid-19 y se aplica para los jueces, funcionarios administrativos y Escuela de Jueces. En caso de riesgo alto, establece la celebración de audiencias virtuales, la aplicación del teletrabajo y la continuación del rol de turnos en las oficinas de servicios judiciales y gestora de procesos. En riesgo medio, se ordenan de manera preferente las audiencias virtuales y la celebración de audiencias presenciales cumpliendo medidas de bioseguridad, el teletrabajo, la aplicación de turnos y el horario continuo de trabajo durante seis horas. El riesgo moderado, las salas plenas del TSJ y de los Tribunales Departamentales de Justicia deben determinar el restablecimiento normal de las actividades jurisdiccionales de 8 horas diarias. Hace una semana, el Gobierno emitió el decreto supremo 4276 que instruye al Órgano Judicial a reanudar las actividades jurisdiccionales y levantar la suspensión de los plazos procesales; el TSJ anunció la reglamentación de este decreto, pero en la norma emitida no detalla específicamente sobre la reactivación de los plazos procesales. El 21 de marzo, en el inicio de la cuarentena, el TSJ, a través de un comunicado, dejó en manos de los jueces asumir las medidas jurisdiccionales adecuadas respecto a las audiencias y suspensión de plazos procesales, garantizando la vigencia plena de los derechos fundamentales.

### **Chile (El Mercurio):**

- **Presupuesto del Poder Judicial se reduce en \$25 mil millones: Suspenden suplencias de jueces y paran obras de nuevos tribunales.** El Poder Judicial también sufrió una importante rebaja presupuestaria, de casi \$25 mil millones, en el marco de la redirección de recursos por la emergencia del covid-19. La medida adoptada por el Ministerio de Hacienda ha significado recortes en las suplencias de jueces y también la paralización de la construcción de nuevos tribunales. La vocera de la Corte Suprema, Gloria Ana Chevesich, confirmó la información. “Efectivamente se redujo el presupuesto del Poder Judicial para el año 2020 en aproximadamente \$25 mil millones”, dijo. El Poder Judicial ya había sufrido un considerable recorte para 2020 de 4,5% y quedó en \$582 mil 142 millones. Junto con la Cancillería fueron los presupuestos que sufrieron mayores rebajas. Chevesich sostuvo que “esto impactó en la construcción de nuevos edificios donde se debían emplazar varios tribunales y en la mantención y contratación de personal de apoyo a las labores que se desarrollan en las cortes del país, además de los tribunales en todas las competencias: civil, penal, laboral y familia. Ya sea para los nombramientos de suplentes como para el personal a contrata”. **Cómo afecta a los jueces civiles.** El recorte hizo que se suspendieran los fondos para financiar las suplencias de jueces de acuerdo al artículo 47 del Código Orgánico de Tribunales, que establece que por el retardo de fallos, los secretarios o secretarías ayuden a los titulares en algunas materias en los tribunales, y que estos sean reemplazados en sus funciones por el oficial primero. Los secretarios son ministros de fe y resuelven cuestiones de trámites del día. Cuando los secretarios están de suplentes, se preocupan de los juicios ejecutivos o de cobranzas, entre otras materias. También pueden dictar sentencias interlocutorias, autos y decretos, providencias o proveídos, salvo cuando ello pudiere importar poner término al juicio o hacer imposible su continuación. La reposición, en estas materias, la resuelve el juez. El Poder Judicial adoptó la medida mientras se mantenga el Estado de Excepción Constitucional decretado por el Gobierno. En la determinación influyó que están suspendidos los términos probatorios de los juicios civiles, por lo que los magistrados pueden avanzar redactando sentencias durante estos próximos tres meses. El recorte significó el retiro del presupuesto para el año 2020 de \$5.570 millones en el subtítulo 21 (que reúne exclusivamente los fondos destinados al pago de remuneraciones del personal de la institución, tanto para los cargos titulares como también para los contratados). Históricamente, la ejecución en este subtítulo ha sido del 99,9%. **Presentación de gremios y excepción de tres juzgados.** La presidenta de la Asociación Nacional de Magistradas y Magistrados, Soledad Piñeiro, hizo una presentación respecto a los juzgados civiles para que no se

suspendieran las suplencias, argumentando que es harta la carga de trabajo que han tenido los magistrados durante la pandemia y el trabajo en sus domicilios por videoconferencia: inspecciones personales por vía remota, las audiencias para decretar interdicciones, los comparendos de contestación y conciliación. “Creemos que no es el mejor camino para distribuir la carga de trabajo vigente sobrecargar sin motivos al secretario o secretaria del tribunal”, dice el gremio en la presentación en la Corporación Administrativa del Poder Judicial (CAPJ). Solo tres son los juzgados civiles que mantendrán los fondos para suplencias, entre el 1 de julio y 30 de septiembre: el 5°, 20° y 27°. La decisión de mantener la medida en los tres juzgados señalados es para que estos “puedan resolver el retardo que presentan en el despacho en los próximos tres meses (julio, agosto y septiembre)”, dice la resolución de la CAPJ. Para los 27 juzgados civiles de Santiago restantes, se suspenderán los fondos por los tres meses. **Corte pide ayuda a jueces orales para reemplazar a relatores.** La suspensión de suplencias también ha afectado a las cortes del país, que casi ya no están llamando a integrar a los abogados integrantes, sino que a los fiscales judiciales. En la Corte de Apelaciones de Santiago, por ejemplo, se dictaron medidas para ahorrar en insumos, tratar de bajar costos de mantenimiento, reducir suplencias, hojas, tóners de impresoras, cuidar el uso de electricidad, costos de aseo, ahorros en pintura y mejora de edificios, reducir consumos, renegociar contratos de arriendo, entre otros. A esto se suma un tema humano que llevó al presidente de la Corte de Santiago, Hernán Crisosto, a solicitar ayuda a los jueces orales de Santiago —llegaron cuatro a colaborar— para reemplazar a relatores en la vista de causas. Estos funcionarios son relevantes porque son los que explican a los ministros de qué se trata una causa, las presentaciones de abogados y estudian el expediente. Algunos relatores están sobrepasados por la recarga de trabajo y sus funciones como padres. A esto se suma que hay algunos que están con licencia. Así ocurrió esta semana con el relator a cargo de las casaciones y apelaciones de las condenas por el homicidio del expresidente Eduardo Frei Montalva.

### **Ecuador (El Comercio):**

- **Tres funcionarios de la Corte Nacional de Justicia han dado positivo para COVID-19 durante la emergencia.** El máximo organismo de Justicia del Ecuador dice que hasta el jueves 2 de julio del 2020, tres funcionarios han dado positivo para coronavirus. La Corte Nacional de Justicia señala que tras las confirmaciones se activaron el cerco epidemiológico, según el riesgo de contagio. Además, se confirmó que una persona ya está recuperada. “Desde el 30 de junio, la Corte Nacional de Justicia (CNJ) inició con la realización de pruebas rápidas de covid-19 para sus funcionarios”, dice la entidad. Además, indica: “Actualmente, los servidores de la CNJ trabajan en turnos para respetar el 25% del aforo institucional”. La Corte advierte que se han tomado medidas, como la realización de audiencias virtuales y la habilitación de una ventanilla virtual para el ingreso de escritos y para permitir a los abogados en libre ejercicio acceder al servicio de justicia de forma telemática. “La decisión de asistir físicamente a la Corte es de cada parte o sujeto procesal y su defensa; pues la CNJ ha facilitado todas las herramientas y apoyo tecnológico para que acceden desde sus despachos o domicilios”, dice el Alto Tribunal. Además, se habilitaron ocho salas de audiencias a fin de respetar el distanciamiento social y adecuó al ingreso del edificio controles sanitarios que consisten en la verificación del uso de mascarilla y triaje médico (toma de temperatura, desinfección de manos y de calzado).

### **Canadá (Sputnik):**

- **La Corte Suprema desestima demanda indígena al oleoducto Trans Mountain.** La Corte Suprema de Canadá desestimó una demanda legal de grupos indígenas contra la construcción del oleoducto Trans Mountain Pipeline (TMX), informaron documentos judiciales. El tribunal desestimó las apelaciones de Coldwater Indian Band y Tsleil-Waututh y Squamish First Nations, pero no especificó las razones. El ministro canadiense de Recursos Naturales, Seamus O'Regan, dijo en un comunicado que agradece la decisión y señaló la importancia de la tubería TMX para los intereses nacionales del país. La decisión de la corte despeja uno de los últimos obstáculos para construir el oleoducto TMX después de que se superaron numerosos desafíos legales, incluso del Gobierno provincial de Columbia Británica. La apelación original de los grupos indígenas fue rechazada por un tribunal federal de apelaciones en Columbia Británica en febrero. Los líderes indígenas han argumentado que el proyecto del oleoducto TMX, de 9 mil millones de dólares, no es lo mejor para Canadá debido a sus ramificaciones económicas y ecológicas negativas. Sin embargo, el Gobierno ha mantenido que la tubería creará empleos y contribuirá a la financiación de proyectos de energía limpia y cambio climático.

## Estados Unidos (Univisión):

- **La Corte Suprema de Pensilvania frena el intento de suspender la orden de emergencia por la pandemia de coronavirus.** La Corte Suprema de Pensilvania falló en favor del gobernador del estado, Tom Wolf, al declarar que el intento de la Asamblea General, de mayoría republicana, que buscaba poner fin a las órdenes de cierre por la pandemia de coronavirus tiene "nulidad legal" debido a que esta no se le presentó al gobernador para ser firmada o vetada. "No expresamos ninguna opinión sobre si la respuesta del gobernador a la pandemia de covid-19 constituye una política sabia o sensata. Del mismo modo, no opinamos si la Asamblea General, al tratar de limitar o terminar el ejercicio de autoridad de emergencia del gobernador, presenta un enfoque superior para promover el bienestar de los residentes de nuestra comunidad", indicó el magistrado David Wecht, quien votó a favor del gobernador junto con otros tres magistrados de la Corte. La decisión se dio luego de que el gobernador Wolf desafiara el voto de la Asamblea General, con mayoría republicana en ambas cámaras, en el que se pretendía poner fin a su declaración de emergencia. "Nos estamos perdiendo todo el punto de esto... Intentamos mantenernos a salvo de un virus que se empeña en infectar a tantas personas como sea posible", dijo Wolf luego del voto ocurrido el 10 de junio. "Entendemos la necesidad de una suspensión temporal de las libertades civiles en circunstancias extremas, algo que acordamos que tenía que suceder inicialmente mientras trabajábamos para aplanar la curva", se lee en un comunicado emitido por el presidente del Senado, Joe Scarnati, y el líder de la mayoría, Jake Corman, quienes eran los demandados ante la Suprema Corte. "Sin embargo, mientras trabajamos para proteger vidas, no podemos seguir haciendo caso omiso de las libertades civiles de los residentes de Pensilvania. Nuestro gobierno fue establecido para ser del pueblo, por el pueblo y para el pueblo. Con este fallo, la Corte ha decidido no defender los cimientos de nuestra democracia", agrega el documento. Los jueces de la Corte Suprema señalaron que la Constitución de Pensilvania otorga a los gobernadores el derecho de aprobar o vetar las resoluciones concurrentes, aunque la Ley de Servicios de Emergencia contempla que la Legislatura tiene el poder de poner fin a las declaratorias de desastre. Sin embargo, ese estatuto también indica que "el estado de emergencia por desastre termina solo después de que el gobernador lo determine". La decisión del tribunal se da mientras el estado presenta un aumento de casos de coronavirus. El Departamento de Salud de Pensilvania registró 832 nuevos casos de coronavirus este jueves, lo que eleva el total estatal a 88,074 desde el inicio de la pandemia. Los 67 condados en Pensilvania tienen casos de covid-19. "Nuestros últimos datos muestran que el número de casos de covid-19 está aumentando en todo el estado", dijo la Secretaria de Salud, Dra. Rachel Levine. "El virus no se ha ido. Cada uno de nosotros tiene la responsabilidad de continuar protegiéndonos a nosotros mismos, a nuestros seres queridos y a los demás usando un cubrebocas, manteniendo el distanciamiento social y lavándonos las manos con frecuencia", agregó. Adicionalmente, los líderes estatales pidieron a la comunidad que eviten los sitios concurridos este fin de semana feriado del 4 de Julio.

## Francia (Swiss Info):

- **Tribunal confirma el sobreseimiento del caso que desencadenó el genocidio en Ruanda.** El Tribunal de Apelación de París confirmó el viernes el sobreseimiento, tras veinte años de investigación, del caso sobre el atentado contra el avión del presidente ruandés Juvénal Habyarimana que provocó el genocidio en Ruanda que mató a 800.000 personas en 1994. Tras seis meses de deliberaciones, los magistrados de la cámara de la instrucción del Tribunal de Apelación confirmaron la decisión de los jueces antiterroristas, que ordenaron el 21 de diciembre de 2018 abandonar el proceso contra nueve miembros o exmiembros del entorno del actual presidente ruandés, Paul Kagame. Los abogados de la familia Habyarimana y los familiares de los miembros franceses de la tripulación del avión anunciaron que recurrirían la decisión. Ruanda calificó por su parte el proceso como una "completa farsa". A falta de un juicio inmediato, las partes civiles esperaban como mínimo que el tribunal ordenase la reapertura de la investigación, para que la justicia francesa pueda obtener un informe secreto de 2003 del Tribunal Penal Internacional para Ruanda (TPIR), que atribuía la responsabilidad del ataque al clan Kagame. La investigación se había abierto en Francia en 1998 a petición de las familias de los miembros franceses de la tripulación. "Es una decisión que no nos sorprende, desgraciadamente", pero "esto no pone fin al combate de las partes civiles, el combate de una vida", reaccionó Philippe Meilhac, el abogado de Agathe Habyarimana, la viuda de Juvénal Habyarimana, a la salida de la audiencia. Este denunció "una connotación política omnipotente" en este dossier, citando palabras recientes del presidente Kagame. "Querer reabrir un caso cerrado es querer crear problemas", advirtió esta semana el dirigente ruandés en una entrevista. - Malas relaciones -. Este caso envenena las relaciones diplomáticas entre Francia y Ruanda desde hace más de 20 años. El 6 de abril de 1994, el avión en el que viajaba Juvénal Habyarimana, de la etnia mayoritaria hutu, fue abatido en Kigali, por al menos un misil. En el atentado

también murió al presidente de Burundi, Cyprien Ntarumira, otro hutu. Este ataque hizo saltar por los aires un frágil proceso de paz y se le considera detonador de un genocidio que dejó más de 800.000 muertos en tres meses, según la ONU, principalmente de la minoría tutsi. Para los abogados de la defensa, Léon-Lef Forster y Bernard Maingain, esta decisión de 64 páginas "es un paso fundamental". "Hablar de satisfacción sería ir demasiado lejos, pero es ya un paso que es una forma de alivio", declaró Forster, lamentando un recurso en casación que constituye, según él, una nueva "maniobra dilatoria" de las partes civiles. ¿Quién fue el autor del disparo mortal contra el avión presidencial? Los investigadores franceses privilegiaron durante mucho tiempo la responsabilidad de los rebeldes tutsis, liderados por Paul Kagame (convertido en presidente del país en 2000), antes de orientarse hacia una implicación de extremistas hutus, deseosos de deshacerse de un presidente demasiado moderado en su opinión.

### **Reino Unido (InfoBae):**

- **Greenpeace condenada a pagar 88,000 euros por protestas en el mar del Norte.** La delegación británica de Greenpeace ha sido declarada culpable de "desacato" por un tribunal escocés, que le ha condenado a pagar 80.000 libras (88.000 euros) por violar la prohibición de realizar una protesta en una plataforma que la petrolera BP gestiona en el mar del Norte. Durante una sesión virtual, la jueza Sarah Wolffe, del Tribunal de Sesiones de Edimburgo, dijo que Greenpeace admitió haber violado, en dos ocasiones, la orden que prohibía a los activistas abordar la plataforma ubicada en aguas del Cromarty Firth (norte escocés) en junio del año pasado. El 9 de junio de 2019, varios miembros de Greenpeace se acercaron hasta la plataforma en el barco Arctic Sunrise, y dos de ellos lograron subir para desplegar una pancarta en contra de las acciones de las petroleras que favorecen la crisis climática. El objetivo, según declaró entonces la organización ecologista, era paralizar la perforación de pozos de petróleo en el campo de Vorlich, en el norte de la región británica, hacia donde se dirigía la plataforma, unos trabajos que lograron retrasar 12 días. La empresa Transocean, propietaria de la plataforma, consiguió entonces que la Justicia emitiera una prohibición temporal que impedía a cualquier persona relacionada con Greenpeace estar en la plataforma o acercarse a menos de 500 metros de ella. Cinco días después, otros dos miembros de Greenpeace subieron a bordo de las instalaciones para desplegar una pancarta en contra del impacto que las actividades petroleras tienen en el medio ambiente. La Policía escocesa detuvo a 14 personas por estos incidentes. Para la magistrada Wolffe, la acción supuso "un desafío deliberado de la orden" de prohibición, por lo que afirmó que Greenpeace es "culpable de desacato al tribunal". Destacó que los condenados por desacato pueden ser encarcelados hasta dos años y advirtió de que había considerado dictar una sentencia para el director ejecutivo de Greenpeace Reino Unido, John Sauven, que hubiera implicado posible cárcel, pero decidió ejercer "la clemencia" y "delimitar la sanción a una multa". "Es fundamental para el estado de derecho que se obedezcan las órdenes judiciales", recalcó. Sauven afirmó estar "decepcionado" porque "el operador de plataformas de BP Transocean haya tratado de castigarnos por tratar de proteger el planeta". "Nuestra campaña no termina aquí y seguiremos luchando para evitar que la industria petrolera arruine nuestro clima".

### **Turquía (El Mundo):**

- **Condenan a prisión al presidente de Amnistía como "miembro de grupo terrorista".** Este viernes en Turquía se enjuiciaron los Derechos Humanos en dos tribunales distintos. En uno de ellos se procesaba, 'in absentia', a los 20 sicarios de Riad que atrajeron al columnista crítico Jamal Khashoggi al consulado saudí en Estambul y acabaron con él desmembrándolo; en el otro, en Estambul, 11 trabajadores humanitarios y activistas, dos de ellos vinculados a la ONG Amnistía Internacional, aguardaban el final de un proceso de tres años en el que se les había acusado de terrorismo. A primera hora de la tarde el juez dictó sentencia: Taner Kiliç, ex presidente -ahora presidente honorífico- de la sede turca de Amnistía, fue condenado a seis años y tres meses de prisión como "miembro de una organización terrorista"; tres más, Günel Kursun, Idil Eser -también trabajadora de Amnistía- y Özlem Dalkiran, recibieron dos años y un mes de cárcel acusadas de "cooperación con organización terrorista e instigación". Los otros siete fueron absueltos porque el tribunal no reconoció delito en sus acciones. El juicio al conocido como 'grupo de Büyükada', nombre de la isla del Mármara donde los condenados fueron arrestados durante un taller de ciberseguridad en 2017, ha estado repleto de controversias. Las principales, según los abogados, giraban en torno al hecho de los procesados fuesen acusados de cooperar con varias organizaciones terroristas antagonistas entre sí. O que se culpaba a Kiliç de emplear un programa de comunicación controvertido, pese a que informes periciales de Amnistía lo negaban. Según las fuerzas de seguridad turcas, miembros de la cofradía del predicador Fethullah Gülen, implicados en el sangriento golpe de Estado fallido de julio de 2016, usaron esta aplicación. Su instalación en el teléfono ha sido usado en otros juicios como prueba inculminatoria. Tanto Kiliç como las otras tres personas condenadas a cárcel -él ya

pasó 14 meses en prisión preventiva, el resto cuatro- han sido acusadas de tener lazos con el grupo de Gülen, un ex aliado del presidente turco Erdogan. Andrew Gardner, investigador de Amnistía, que había presenciado la vista final, calificó la sentencia "escándalo". "Acusaciones absurdas. Sin pruebas", añadió en un tuit. "El tormento sigue. No cesaremos hasta que todos sean absueltos", remachó, recordando que la sentencia está pendiente de apelación. Emel Kurma, miembro de la Plataforma de Asociaciones de Ciudadanos, leyó un comunicado frente a la audiencia en el que denunció la "persecución de defensores de derechos humanos" en Turquía. "La decisión del tribunal es asombrosa. Durante 12 audiencias en la corte, todas y cada una de las denuncias han sido expuestas de manera exhaustiva como un insulto sin fundamento", reza el comunicado que Amnistía Internacional publicó tras saberse la sentencia. "El veredicto del tribunal desafía la lógica y expone este juicio de tres años como un intento políticamente motivado de silenciar las voces independientes desde el primer día". Amnistía había calificado este juicio de "prueba de fuego" para la Justicia turca, señalada críticamente durante los últimos años como una extensión de la voluntad política del Gobierno. "Es trágico ver el papel que ha desempeñado y sigue desempeñando para criminalizar el acto de defender los derechos humanos". Todo esto mientras, en otro punto de la metrópolis turca, otro juez encarnaba los esfuerzos de la administración de Recep Tayyip Erdogan para que el asesinato de un crítico de las violaciones de derechos humanos en Arabia Saudí no quede impune. Este viernes, en la primera vista, no hubo acusado alguno. Se cree que todos permanecen en Arabia Saudí, que tras numerosas presiones reconoció la muerte del columnista del 'Washington Post' y enjuició a 11 personas y condenó a muerte a cinco, sin atribuir responsabilidades en las altas esferas. Sí acudió al tribunal Hatice Cengiz, novia de Khashoggi, quien a las puertas de juzgado prometió que "continuaremos nuestra búsqueda de Justicia, en Turquía o donde sea". La acompañó Agnès Callamard, relatora especial de Naciones Unidas para asesinatos extrajudiciales. "Este juicio", dijo a los medios, "es importante porque aporta algo más profundo a lo que ha estado sucediendo hasta ahora. Dará un significado diferente y un enfoque más riguroso al asesinato de Jamal Khashoggi", añadió quien, tras sus investigaciones, apuntó directamente a la cúpula del Reino del Desierto como responsable del asesinato de Khashoggi. En el dossier de la Fiscalía figuran 18 nombres de hombres que viajaron a Estambul para cometer el asesinato "con intención monstruosa y para infligir un grave tormento". Dos personas más, cercanas al sucesor designado al trono saudí -Ahmed Asiri, vicedirector de la Inteligencia general saudí, y Saud Qahtani, ex consejero- son acusados de incitación al asesinato. En el proceso de Riad, Asiri fue absuelto y Qahtani no había sido acusado. El crimen, ocurrido en octubre de 2018, creó un gran revuelo tanto por su crudeza como por las implicaciones, que según la CIA llegaban al mismo príncipe heredero saudí, [Mohammad bin Salman](#). Sin embargo, y aunque inicialmente el suceso oscureció la imagen de un dirigente lanzado a hacer reformas modernizadoras, bin Salmán fue indultado en la arena internacional gracias al espaldarazo del presidente estadounidense Donald Trump, alegando sus compras masivas de armas a EEUU. Turquía, sin embargo, mantiene su propio feudo geopolítico con los saudíes, que se extiende a países como Qatar y Libia. El juicio del caso Khashoggi seguirá adelante.

### **China (Xinhua):**

- **Establecen tribunal para protección de osos panda.** Las autoridades de la provincia suroccidental china de Sichuan establecieron un tribunal especial para la protección de los osos panda. La primera corte del país del parque nacional de pandas gigantes se inauguró hoy viernes en la reserva natural nacional Wolong en Sichuan. El tribunal es parte de los esfuerzos por construir un sistema judicial adecuado para proteger a las especies en peligro de extinción y el medio ambiente ecológico, así como para impulsar el desarrollo del turismo, manifestó Wang Shujiang, jefe del Tribunal Popular Superior de la provincia de Sichuan. La corte ayudará a reducir los delitos ambientales contra los osos panda, dijo Wang.

### **De nuestros archivos:**

30 de marzo de 2007  
Francia (RTL.BE)

**Resumen:** Un tribunal desestima la queja por el rebuzno del asno. Un tribunal rural de Francia no satisfizo la demanda de un matrimonio que pretendía recibir compensación por la molestia que les ocasionaba el rebuzno del asno de sus vecinos. El proceso, seguido atentamente por todos los habitantes del poblado (Saint-Germain-la-Campagne, cerca de Rouen) duró más de tres años. La pareja quería que se le pagasen 3,500 euros. Su conducta provocó críticas en la mayoría de los aldeanos, quienes hasta crearon un comité en defensa del derecho del animal a expresarse libremente. Al chocar con tal resistencia, los esposos

prefirieron mudarse a otro lugar, pero no abandonaron sus intentos de obtener compensación. Al fin al cabo el proceso fue ganado por el jumento Pedro y sus amos.

- **Mais oui, un âne peut braire.** Un couple de Saint-Germain-la-Campagne petit village de l'Eure a été débouté d'une demande de dommages et intérêts pour des troubles que lui auraient occasionnés les braiments de l'âne de leur voisine. Le tribunal a estimé que les braiments de l'âne Pedro, ne pouvaient être considérés comme constituant un "trouble excessif du voisinage". Le couple dérangé par l'âne réclamait 3,500 euros de dommages et intérêts pour le préjudice subi. Le jugement rendu met fin à une longue bataille autour de la liberté de Pedro de s'exprimer, lancée en 2003 par ses voisins irascibles, qui l'avaient poursuivi même après leur déménagement. Leurs successeurs avaient eux rejoint le comité de soutien de Pedro qui s'était formé dans le village.



**Se creó un comité en defensa del asno**

*Elaboración: Dr. Alejandro Anaya Huertas*

 [@anaya\\_huertas](https://twitter.com/anaya_huertas)

---

\* *El presente Reporte se integra por notas publicadas en diversos medios noticiosos del ámbito internacional, el cual es presentado por la SCJN como un servicio informativo para la comunidad jurídica y público interesado, sin que constituya un criterio oficial para la resolución de los asuntos que se someten a su consideración y sin que asuma responsabilidad alguna sobre su contenido.*